

NEUQUÉN, 23 ENE 2002

VISTO:

El **Expediente TMF N° 12707 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por el **señor VICTORIO DOMINGO GONZÁLEZ** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Documentación- según lo tipificado en el Artículo 213º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándola al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al momento de la inspección, el vehículo en cuestión tenía póliza vigente, sólo que no la tenía en el rodado, aclarando además, que el vehículo le pertenece a la firma Pehuenche S.A., solicitando por tal motivo se revea la sentencia;

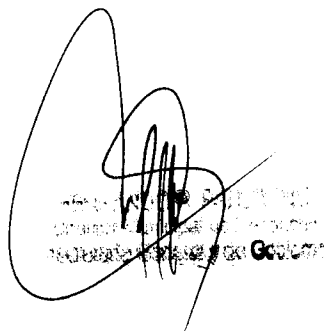
Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 7), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 898/01, expresando que lo manifestado por el imputado en su escrito de apelación y la prueba que acompaña a los efectos de acreditar sus dichos permite cambiar la calificación legal el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033 -Olvido de Seguro-, que sanciona al que circular sin portar la constancia de seguro vigente con una multa de 5 a 10 módulos;

Que asimismo, el mencionado Artículo sanciona al que "circular", siendo de aplicación el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8033;

Que en atención a la naturaleza y gravedad de la falta, a las condiciones del imputado y demás circunstancias obrantes en autos, sería justo sancionarlo con una multa de 5 módulos, más las costas;

Que esa Asesoría Legal aconseja que debe revocarse la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez de Faltas del Juzgado
///...2º



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

2º...///

Nº 1 y condenar al **señor GONZÁLEZ VICTORIO DOMINGO** como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de Tránsito sobre Documentación previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033, al pago de 5 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Veinticinco (\$ 25), más Pesos Diez (\$10), en concepto de costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación
----- interpuesto por el **señor VICTORIO DOMINGO GONZÁLEZ;**
por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 12707 -Año 2000**, condenando al **señor GONZÁLEZ VICTORIO DOMINGO** como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de Tránsito sobre Documentación previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033, al pago de 5 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Veinticinco (\$ 25), más Pesos Diez (\$ 10), en concepto de costas; en base a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 898/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MASSEI.-

